



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 17 MAY 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2020-0037

Por Secretaría, ofíciase a **Inversiones Escala de Colombia S.A.S.**, para que en el término judicial de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, se sirvan indicar a este Despacho y con destino al presente proceso, qué trámite le impartió al **Oficio No. 1365** de fecha 26 de julio de 2021, radicado en sus canales digitales oficiales el 25 de agosto de 2021; por medio del cual se les comunicó el embargo y secuestro de las cuentas por cobrar que la aquí demandada **Yeruvá S.A.**, tenga producto de la ejecución del contrato con **Inversiones Escala de Colombia S.A.S.**, producto de la promoción efectiva del negocio que los demandantes generaron en Colombia a **Yeruvá S.A.**

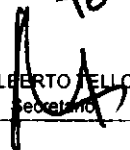
Que, en consecuencia, se sirva depositar los valores correspondientes a las cuentas por cobrar que adeude a la aquí demandada **Yeruvá S.A.**, en el **Banco Agrario de Colombia**, sección de depósitos judiciales, a la cuenta de este Juzgado y para el presente proceso. Secretaría, prevéngaseles que de lo contrario responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

E infórmesele igualmente que dicha medida se limitó a la suma de **\$600'000.000,00**.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>46</u> hoy <u>17 MAY 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
